



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control

Resolución Jefatural N° 0505-2025-ANC-MP-J

Lima, 16 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 000424-2025-MP-FN-ANC-UE012-OCA, de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por la responsable de la Oficina Central Administrativa y el Informe N° 000279-2025-MP-FN-ANC-MP-OCA-OGRRHH; suscrito por la responsable de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30944, se crea la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, con autonomía administrativa, funcional y económica; teniendo a su cargo el control funcional de los fiscales de todos los niveles y del personal de función fiscal del Ministerio Público; salvo el caso de los fiscales supremos, que es competencia exclusiva de la Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 036-2023-MP-FN, de fecha 06 de enero de 2023, se creó la Unidad Ejecutora: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE012: ANC-MP) para su incorporación en el Presupuesto Institucional, con independencia administrativa y financiera, la misma que cuenta con personería jurídica, dependiendo presupuestal y funcionalmente del Pliego 022: Ministerio Público;

Que, el artículo 51-E de la Ley N° 30944, "Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público", establece las funciones del jefe de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público entre las que, según el literal d) Ejerce la titularidad del manejo presupuestal de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establecen las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades públicas y mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2925-2024-MP-FN, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 de la UE 012: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el literal i) del artículo 9° del Decreto Legislativo N.° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, señala que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene por función emitir opinión sobre el proyecto de Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, previo al acto resolutivo que dispone su aprobación;



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0008-2025-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;



Que, el artículo 16° de la citada Directiva establece que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a través del módulo PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto resolutivo emitido por el titular del Pliego, o a quien este delegue expresamente dicha función, el cual debe incluir como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH; señalando además que el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH, siendo causal de nulidad la inobservancia de este requisito, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación;

Que, el Informe N°000279-2025-MP-FN-ANC-MP-OCA-OGRRHH, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Control, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Opinión Favorable PAP N.° 0944-2025, a través del Módulo PAP, por lo que resulta procedente la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP Modificado 2025 de la Unidad Ejecutora 012: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, la información contenida en la modificación del Presupuesto Analítico de Personal 2025, se encuentra alineado al Clasificador de Cargo del Ministerio Público y el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP, aprobados a través de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°2968-2019 y 065-2022-MP-FN, de fechas 25 de octubre del 2019 y 24 de enero del 2022, respectivamente; asimismo, contempla las plazas permanentes de fiscales y servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como también de las plazas del personal contratado, sujeto al régimen laboral de la actividad privada a que se refiere el Decreto Legislativo N.° 728, conforme a su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N.° 003-97-TR;

Que, bajo las prerrogativas expuestas precedentemente, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal – PAP Modificado de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, correspondiente al periodo 2025, en cumplimiento a la disposición normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público, y la Ley N° 30944, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP Modificado 2025 de la Unidad Ejecutora N.° 012 – Autoridad Nacional de Control del



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control

Ministerio Público, y los anexos que forman parte de la presente Resolución, la cual se desagrega de acuerdo al siguiente detalle:

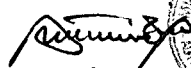
Unidad Ejecutora N°012 – Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público		
Desagregado	PEA	Costo Total Anual
Administrativo	4	S/. 159,572.20
Carreras Especiales	38	S/. 5,391,787.96
Régimen Privado	65	S/. 5,234,912.66
Total, General	107	S/. 10,778,750.14


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, la publicación de la presente resolución dentro de los tres (03) días hábiles, posterior a la aprobación del PAP y sus anexos que forman parte de la misma, en el portal institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la gestión de cambio correspondiente en la Carpeta Electrónica Administrativa – CEA, respecto a la variación de responsable de la Oficina Central Administrativa de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

ARTICULO CUARTO. - Hacer de conocimiento la presente resolución a la Oficina Central Administrativa de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público y sus dependencias administrativas, para los fines pertinentes.

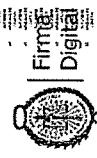
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


ANTONIO FERNÁNDEZ JERY
Jefe Nacional
Autoridad Nacional de Control



AFJ/lmc

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

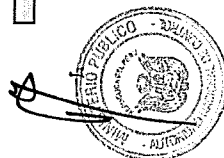


Firmado digitalmente por: CEREZA
 HILARIO Gabriela Yvánne FAU
 20131370301.seg
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.12.2025 10:56:30 -05:00

FORMATO B - DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL
001745 - AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PUBLICO
00 - RECURSOS ORDINARIOS

Entidad:
Fuente:

CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE DEL CONCEPTO	FRECUENCIA	GRUPO	CANTIDAD REG
10039	RA-206-2008-P-PJ	Asig. Espec. por Alta Función Jurisdiccional	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	1
10117	BONIF. ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	OCCASIONAL	ESCOLARIDAD (ESC)	107
10184	DU.035-90-TR Bon. Fam	Asig. Familiar para los trabajadores de la actividad privada con negociación colectiva	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (IIM)	21
10316	DU.034-2006 Gto. Oper	Gastos Operativos de Magistrados	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	1
10319	DU.034-2006 Bono	Bono de los Magistrados	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	1
10460	Lev. 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	MENSUAL	INCENTIVO ÚNICO (INU)	4
10563	DS 304-2012-EF(56A,DT)	- Aguinaldo por Fiestas Patrias	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	33
10564	DS 304-2012-EF(56A,DT)	- Aguinaldo por Fiestas Patrias	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	33
10565	Lev. 27735 - Gratificación por Navidad	Lev. 27735 - regla otorg. de gratificaciones para los trabajadores del reg. de la actividad privada	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	65
10566	Lev. 27735 - Gratificación por Navidad	Lev. 27735 - regla otorg. de gratificaciones para los trabajadores del reg. de la actividad privada	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	65
10567	Lev. 30334 - Bonificación Extraordinaria Julio	Lev. 30334 (Art.3) - Bonificación Extraordinaria Julio (aporte EsSalud de la gratificación de Julio)	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	65
10568	Lev. 30334 - Bonificación Extraordinaria Diciembre	Lev. 30334 (Art.3) - Bonificación Extraordinaria Diciembre (aporte EsSalud de la gratificación de Diciembre)	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	65
10569	DS 409-2017-EF - Asignación por Gastos Operativos	DS 409-2017-EF - Asig x Gasto Operat. Jueces_ Fiscales (no se encuentran en la carrera judicial o fiscal)	OCCASIONAL	OTROS OCASIONALES (OCC, OOA)	65
10603	DU 034-2006 - Remuneración	Fija Ingresos - Remuneración (J. Supremo, Consejeros CNA, Fiscal Supremo, Magistr. JNE, Defensor Pueblo)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	29
10609	DS 401-2015-EF Remuneración Basica	Haberes de los Fiscales del Ministerio Público - Remuneración Basica	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	1
10610	DS 401-2015-EF Bonificación Jurisdiccional	Haberes de los Fiscales del Ministerio Público - Bonificación Jurisdiccional	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	37
10611	DS 401-2015-EF Gasto Operativo por Funcion Judicial	Haberes de los Fiscales del Ministerio Público - Gasto Operativo por Funcion Judicial	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	37
10612	Lev. 29155/DS 314-2013-EF/DS 330-2013-EF A/G Fiestas Patrias	Haberes de los Fiscales del Ministerio Público - Bonificación Jurisdiccional	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	8
10613	Lev. 29155/DS 314-2013-EF/DS 330-2013-EF A/G Fiestas Patrias	Haberes de los Fiscales del Ministerio Público - Bonificación Jurisdiccional	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	8
10627	135DCF Ley 30876, precisada con 2DC7(parr2) Ley 30970-4, 5UISP	Aguinaldo/Gratificación por Navidad de Jueces y Fiscales de carrera	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	9
10674	DS 409-2019-EF - Escala de Ingresos del MP - D.Leg.728 (40%)	Bonificación Adicional 4,5 UISP del Juez Smo.T-PJ, Fiscal Smo.T-MP y Miembro Titular del Pleno - JNE	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	1
10675	DS 409-2019-EF - Escala de Ingresos del MP - D.Leg.728 (40%)	Escala de Ingresos para los trabajadores del Ministerio Público del D.Leg.728	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	1
10708	DL 650 - CTS personal regimen DL 728 (deposito Mayo)	Escala de Ingresos para los trabajadores del Ministerio Público del D.Leg.728	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	65
10709	DL 650 - CTS personal regimen DL 728 (deposito Mayo)	Escala de Ingresos para los trabajadores del Ministerio Público del D.Leg.728	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	65
10897	DS 311-2022-EF	CTS personal del regimen DL 728 deposito Mayo (DL 650/DS 001-97-TR)	OCCASIONAL	CTS	65
10981	DS 313-2023-EF	CTS personal del regimen DL 728 deposito Noviembre (DL 650/DS 001-97-TR)	OCCASIONAL	CTS	65
11051	DS 265-2024-EF - Incremento Mensual	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709, 28091	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (IIM)	65
11052	DS 265-2024-EF - MUC DL EG. 276	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709, 28091, de S/50, vigente a partir de 11/12/2024	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (IIM)	65
11053	DS 279-2024-EF - Incremento Mensual	Monte Único Consolidado (MUC) - Remuneración del Servidor del D.Leg.276, vigente a partir del 01/01/2025	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (IIM)	4
30007	ESSALUD	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709, 28091, de S/100, vigente a partir del 01/01/2025	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (IIM)	65
Total Cantidad de Registros					1223



Firmado digitalmente por: SIERRA
HILARIO Gabriela Yessenia FAU
20131370301 soft
Molitor: Doy V B
Fecha: 12.12.2025 10:52:57 -05:00

FORMATO C - PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL RESUMEN

Entidad: 001745 - AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PUBLICO

Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE	REGISTROS				COSTO MENSUAL				COSTO OCASIONAL				TOTAL ANUAL	
	NIVEL REM	OCUP.	VAC.	TOTAL	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO UNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/GRATIFICACION	CTS		OTROS OCASIONALES
Plaza		97	10	107	230,569.32	20,751.32	541,691.94	6,240.00	799,252.58	42,800.00	732,236.42	386,756.96	25,863.80	1,187,719.18
D. Leg. N° 276		2	2	4	5,594.00	503.46	6,240.00	0.00	12,337.46	1,800.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00
Funcionarios con Informe SERVIR		2	0	2	2,797.00	251.73	3,120.00	3,120.00	6,188.73	800.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
	F-1	1	0	1	1,385.00	124.65	1,560.00	1,560.00	3,068.65	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00
	F-2	1	0	1	1,412.00	127.08	1,560.00	1,560.00	3,099.08	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00
Funcionarios y Directivos		0	2	2	2,797.00	251.73	0.00	3,120.00	6,188.73	800.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
	F-1	0	1	1	1,385.00	124.65	0.00	1,560.00	3,068.65	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00
	F-2	0	1	1	1,412.00	127.08	0.00	1,560.00	3,099.08	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00
Carreas Especiales		37	1	38	81,287.47	7,315.56	369,872.14	0.00	442,475.57	15,200.00	66,881.12	0.00	0.00	82,081.12
Fiscales Provisionales NC		27	1	28	53,541.84	4,818.82	209,480.00	0.00	267,840.66	11,200.00	16,040.56	0.00	0.00	17,640.56
	F-AdjP	6	0	6	8,430.30	798.70	33,300.00	0.00	42,489.00	2,400.00	3,600.00	0.00	0.00	6,000.00
	F-ADS	17	0	17	34,086.19	3,067.82	133,960.00	0.00	171,114.01	6,800.00	10,200.00	0.00	0.00	17,000.00
	F-Prev	4	0	4	8,020.28	721.84	31,520.00	0.00	40,262.12	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00
	F-Sup	0	1	1	3,005.07	270.46	10,700.00	0.00	13,975.53	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00
Fiscales Titulares		10	0	10	27,745.63	2,497.14	144,392.14	0.00	174,634.91	4,000.00	50,081.12	0.00	0.00	54,081.12
	F-ADS	4	0	4	8,020.28	721.84	49,598.36	0.00	58,300.48	1,600.00	16,040.56	0.00	0.00	17,640.56
	F-Prev	3	0	3	7,015.21	631.38	35,479.18	0.00	43,125.77	1,200.00	8,620.28	0.00	0.00	9,820.28
	F-Smo	1	0	1	6,700.00	603.00	28,217.20	0.00	35,520.20	400.00	13,400.00	0.00	0.00	13,800.00
	F-Sup	2	0	2	6,010.14	540.92	31,137.40	0.00	37,688.46	800.00	12,020.28	0.00	0.00	12,820.28
D. Leg. N° 728		58	7	65	149,687.85	12,931.90	187,819.80	0.00	344,499.55	26,000.00	683,015.30	386,756.96	25,863.80	1,101,638.06
Auxiliares		2	0	2	3,124.72	281.22	3,780.00	0.00	7,185.94	800.00	13,809.44	8,055.50	562.44	23,227.38
	A-1	2	0	2	3,124.72	281.22	3,780.00	0.00	7,185.94	800.00	13,809.44	8,055.50	562.44	23,227.38
Profesionales		20	3	23	61,028.03	5,492.50	82,110.00	0.00	148,630.53	9,200.00	286,276.06	186,994.26	10,965.00	473,455.32
	P-6	20	3	23	61,028.03	5,492.50	82,110.00	0.00	148,630.53	9,200.00	286,276.06	186,994.26	10,965.00	473,455.32
Técnicos		36	4	40	79,535.10	7,158.18	101,929.80	0.00	189,623.08	16,000.00	362,929.80	211,709.20	14,316.36	604,955.36
	T-5	15	1	16	28,952.76	2,805.72	36,480.00	0.00	68,038.48	6,400.00	130,865.52	76,338.28	5,211.44	218,615.24
	T-6	21	3	24	50,582.34	4,552.46	65,449.80	0.00	120,584.60	9,600.00	232,064.28	135,370.92	9,104.92	395,140.12
Total General		97	10	107	230,569.32	20,751.32	541,691.94	6,240.00	799,252.58	42,800.00	732,236.42	386,756.96	25,863.80	1,187,719.18
														10,778,780.14

Firma Digital
 Firmado digitalmente por SIERRA
 ANTONIO Gabriela Yesenia FAU
 201310
 Motivo: Doy V.B.
 Fecha: 12.12.2025 10:55:42 -05:00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE DEFENSA PÚBLICA (AFDDP) - EJERCICIO 2013

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2013		ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2012		ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2011		ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2010		ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2009		ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2008		ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2007		ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2006		ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2005		
		COMPROBANTES	ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2013	COMPROBANTES	ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2012	COMPROBANTES	ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2011	COMPROBANTES	ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2010	COMPROBANTES	ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2009	COMPROBANTES	ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2008	COMPROBANTES	ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2007	COMPROBANTES	ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2006	COMPROBANTES	ESTADO DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2005	
1	RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2013	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2	RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2012	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
3	RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2011	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
4	RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2010	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
5	RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2009	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
6	RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2008	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
7	RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2007	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
8	RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2006	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
9	RECURSOS DE LA AFDDP - EJERCICIO 2005	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000



Firmado digitalmente por SIERRA
HILARIO Gabriela Yesenia FAU
20131370301.seit
Motivo: Doy V.B.
Fecha: 12.12.2025 10:56:30 -0500

Firma Digital

